



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ¹⁵¹ - 2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Informe N° 269- 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 26 de mayo del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 47- 2011-GRDS/AQR de fecha 27 de mayo del 2011, emitido por el Técnico en Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR, y con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "PARQUE HUARCAYA"** con sede JR EL PILAR LARA N° 309- CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "PARQUE HUARCAYA"** estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	AGUILAR RAMOS,ESPIRITU	25631952
2	VICE-PRESIDENTE	NINA DELGADO,GUISELA MARISOL	25795831
3	SECRETARIO DE ORGANIZACION	ESPINOZA AGUILAR,DORAIDA	25700139
4	SECRETARIA DE ACTAS	MANZANEDO RAMIREZ,DELIA ERNESTINA	09571098
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	MATOS HONORIO,JUANA	25639821
6	FISCAL	OLAZABAL ACOSTUPA,SONIA ALICIA	25795805
7	VOCAL	ROQUE ARROYO,ANITA	25635479
8	SECRETARIO DE CULTURA	ARPA AGUILAR,JUANA JENNY	40154310
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	DIAZ VIZCARDO DE QUICAÑO,EVA SANTUZA	25631088



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "PARQUE HUARCAYA"** debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL "PARQUE HUARCAYA"** tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de marzo del 2011 al mes de marzo del 2013.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
 Gerente Regional de Desarrollo Social